



# Resolución Jefatural

N° 154-2025-SUCAMEC-OAD

Lima, 24 de noviembre de 2025

## VISTOS:

El expediente N° 202500441463, en el cual se traslada el Informe Técnico N° 48-2025-SUCAMEC-OAD-UAB, de fecha 24 de noviembre del 2025 con los respectivos apéndices, emitido por la Ejecutiva de la Unidad de Abastecimiento; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, es un organismo público, técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1127;

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2024-IN, que aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de SUCAMEC, y mediante Resolución de Superintendencia N° 05314-2024-SUCAMEC, se aprobó la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de SUCAMEC;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 00003-2025-SUCAMEC, aprobada el 9 de enero de 2025, se delegaron facultades y atribuciones en materia de Gestión Administrativa Presupuestaria y de Contrataciones del Estado a diversos funcionarios, incluyendo a la Oficina de Administración, la cual tiene la facultad de aprobar las solicitudes de baja y alta de bienes muebles e inmuebles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el artículo 22 del citado Reglamento establece en su numeral 22.3 que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante la Directiva de la DGA, añadiendo que los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 008-2025-EF-54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" (en adelante: la Directiva) con la cual se regulan los procedimientos de gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE con la finalidad de garantizar su trazabilidad y prevenir o mitigar impactos negativos en el cuidado y protección de la salud humana y del medio ambiente;

Que, el artículo 4 de la Directiva define a la Donación como aquel: "acto de disposición a título gratuito mediante el cual se otorga la propiedad del bien mueble calificado como RAEE,



V° B°





# Resolución Jefatural

generado por una Entidad del Sector Público, a favor de un Sistema de Manejo de RAEE.”; e indica que los Sistemas de Manejo de RAEE “es aquel o aquellos productores de AEE que se conforman para asegurar el manejo ambientalmente adecuado de los RAEE. Puede ser individual (un productor establece su propio sistema de manejo) o colectivo (organizándose como conjunto mixto de productores)”;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva establece, que los AEE que constituyen bienes muebles patrimoniales o existencias, y que han sido calificados como RAEE, deben ser dados de baja por causal de RAEE, a fin de que sean descartados o desechados por la Entidad del Sector Público, al haber adquirido la condición de residuos;

Que, de acuerdo al Capítulo II, Artículo 7 de la Directiva, una vez identificado el bien mueble patrimonial o existencia calificado como RAEE, la OCP o el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, según corresponda, sustenta la baja por causal de RAEE, mediante informe técnico y la relación detallada de los bienes, conforme al Anexo N°01 de la Directiva, documentación que se remite a la OGA, y de ser conforme, la OGA emite la resolución que aprueba la baja, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del expediente que solicita la baja, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N°149-2025-SUCAMEC-OAD, de fecha 11 de noviembre de 2025, se aprobó y justificó la baja de veintisiete (27) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la SUCAMEC, clasificados como RAEE, autorizando además la disposición de bienes cuatro (4) muebles sobrantes, también calificados como RAEE, todo ello en concordancia con la Directiva N°0008-2025-EF/54.01;

Que, el Artículo 12 de la Directiva establece que la OCP efectúa la selección del donatario dentro de los cinco (05) días hábiles contados desde el vencimiento de la calificación de solicitudes de donación, observando lo siguiente: si solo se presenta un Sistema de Manejo de RAEE que cumple con los requisitos, la donación se aprueba a su favor; si dos o más Sistemas de Manejo de RAEE califican para la donación, se efectúa un sorteo entre todos, previa invitación al órgano del Sistema Nacional de Control correspondiente, y en el sorteo se identifica al ganador como el donatario y hasta dos accesitarios, consignando las incidencias y resultados en un acta conforme al Anexo N° 02;

Que, dentro del período comprendido entre el 12 de noviembre al 18 de noviembre de 2025, se presentaron veinte (20) solicitudes de empresas calificadas para el Sistema de Manejo RAEE, existiendo, por tanto, pluralidad de Sistemas de Manejo de RAEE se aplicaron los criterios señalados en el artículo 12 de la Directiva, razón por la cual se procedió con el sorteo correspondiente participando del mismo nueve (09) de los solicitantes;

Que, según consta en el Acta de Sorteo de fecha 20 de noviembre de 2025, siendo las 10:09 a.m., se determinó que el donatario de los 27 bienes muebles patrimoniales y 4 bienes sobrantes calificados como RAEE es ECOSISTEMA RAEE S.A.C., teniendo a las empresas CONSULTORÍA Y LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. como primer accesitario y TECNORENEW E.I.R.L. como segundo accesitario; acto en el cual participó como veedora la Especialista en Integridad, Lady Aracelli Yaya Espinoza, designada por la Unidad Funcional de Integridad, quien además suscribió el Anexo N° 02;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0048-2025-SUCAMEC-OAD-UAB, de fecha 20 de noviembre de 2025, la Ejecutiva de la Unidad de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial, formuló y sustentó la donación de bienes muebles cuyas características técnicas y valores contables se detallan en los Apéndice 1 y 2, los cuales fueron calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos — RAEE. Dicha acción se realizó en cumplimiento de los procedimientos de convocatoria y selección del donatario, establecidos en la Directiva N° 008-



V° B°



W Arana





# Resolución Jefatural

2025-EF-54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", resultando como donatario seleccionado el Sistema Colectivo "ECOSISTEMA RAEE S.A.C.";

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento, la Directiva N°0008-2025-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", y, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N°1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, en el Decreto Supremo N°007-2024-IN y en la Resolución de Superintendencia N° 05463-2024-SUCAMEC que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUCAMEC, y;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento y el de la Unidad Finanzas,

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1.- APROBAR** la donación de los bienes muebles cuyas características principales se detallan en los Apéndice 1 y 2, todos ellos calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos "RAEE", a favor del Sistema Colectivo "ECOSISTEMA RAEE S.A.C."

**ARTICULO 2.- DISPONER** la entrega de un total de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor del Sistema Colectivo "ECOSISTEMA RAEE S.A.C.", debiéndose suscribir el Acta de Entrega – Recepción, en atención de la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 3.- REMITIR** una copia de la presente Resolución y sus respectivos apéndices a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Finanzas a efectuar las acciones que correspondan conforme a sus competencias y responsabilidades.

**ARTICULO 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Comunicación y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

**Regístrese y comuníquese y publíquese. -**

Janet Gloria Zapata Villamonte  
Jefa de la Oficina de Administración  
SUCAMEC



W Arana



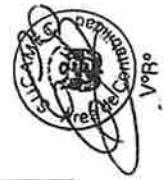


APENDICE Nº 01 : FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	ESTADO DEL RAEE	LUGAR DE RECOJO	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL S/.	DEPRECIACION	VALOR NETO	CANTIDAD
1	112279700024	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	METROSONIC	Completo	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	91050301	76,50	0,00	76,50	1,00
2	742217890003	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	DAKOTA	Completo	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	91050301	161,90	0,00	161,90	1,00
3	112227470014	DESHUMEDECEDOR	MIRAY	Completo	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	1503020901	630,00	629,00	1,00	1,00
4	112291580014	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	Completo	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	91050301	179,00	0,00	179,00	1,00
5	462282280005	REFLECTOR	SOLUXLED	Completo	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	91050301	335,00	0,00	335,00	1,00
6	462282280006	REFLECTOR	SOLUXLED	Completo	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	91050301	335,00	0,00	335,00	1,00
7	112287620070	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	ORANGE	Incompleto	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	91050301	97,40	0,00	97,40	1,00
8	112287620055	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MIRAY	Completo	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	91050301	149,00	0,00	149,00	1,00
9	112287620046	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MIRAY	Completo	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	91050301	149,00	0,00	149,00	1,00
10	112287620043	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MIRAY	Incompleto	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	91050301	149,00	0,00	149,00	1,00
11	112287620005	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	SIN MARCA	Completo	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	91050301	101,70	0,00	101,70	1,00
12	112287620036	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	SIN MARCA	Completo	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	91050301	76,50	0,00	76,50	1,00
13	112287620060	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MIRAY	Completo	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	91050301	149,00	0,00	149,00	1,00
14	112287620057	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MIRAY	Completo	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	91050301	149,00	0,00	149,00	1,00



W Arana





15	112287620045	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MIRAY	Completo	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	91050301	149,00	0,00	149,00	1,00
16	112236140022	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MIDEA	Completo	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	1503020901	2.270,20	2.269,20	1,00	1,00
17	742291470005	RELOJ DE PARED	CITIZEN	Completo	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	91050301	255,00	0,00	255,00	1,00
18	742291470019	RELOJ DE PARED	RHYTHM	Completo	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	91050301	103,20	0,00	103,20	1,00
19	742291470021	RELOJ DE PARED	RHYTHM	Completo	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	91050301	103,20	0,00	103,20	1,00
20	112291580068	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	ORANGE	Completo	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	91050301	233,00	0,00	233,00	1,00
21	112291580063	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	ORANGE	Completo	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	91050301	233,00	0,00	233,00	1,00
22	112291580025	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	Completo	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	91050301	179,00	0,00	179,00	1,00
23	112291580028	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	Completo	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	91050301	179,00	0,00	179,00	1,00
24	112291580024	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	Completo	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	91050301	179,00	0,00	179,00	1,00
25	112291580029	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	Completo	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	91050301	179,00	0,00	179,00	1,00
26	322260610026	HORNO MICROONDAS	WHIRLPOOL	Completo	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	91050301	379,00	0,00	379,00	1,00
27	112236140030	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	LENNOX	Incompleto	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	1503020901	21.000,00	20.999,00	1,00	1,00

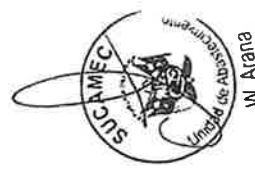
**28.179,60      23.897,20      4.282,40      27,00**

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	VALOR ADQUISICION S/.	DEPRECIACION ACUMULADA S/.	VALOR NETO AL 31.10.2023
1503.020901	3	23.900,20	23.897,20	3,00
9105.0301	24	4.279,40	0,00	4.279,40
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>28.179,60</b>	<b>23.897,20</b>	<b>4.282,40</b>

<b>Volumen Total de los RAEE (m3)</b>	1.8287
---------------------------------------	--------

**APENDICE Nº 02 : FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	ESTADO DEL RAEE	LUGAR DE RECOJO	CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	
1	S/C	ASCENSOR	SCHINDLER	Completo	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	No Aplica	1,00	
2	S/C	TELEVISOR A COLORES	S/M	Completo	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	No Aplica	1,00	
3	S/C	SECADOR DE MANOS	CATA	Incompleto	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	No Aplica	1,00	
4	S/C	MAQUINA SELLADORA DE MATERIAL	S/M	Completo	Contralmirante Montero 1050, Magdalena del Mar 15086 (Sede Central SUCAMEC)	No Aplica	1,00	
<b>TOTALES</b>								<b>4,00</b>



<b>Volumen Total de los RAEE (m3)</b>	13,82
---------------------------------------	-------

